



Resolución definitiva de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, rechazadas y excluidas para la Acreditación Erasmus (KA120) en los ámbitos de la Educación de Personas Adultas, la Formación Profesional y la Educación Escolar, para el periodo 2021-2027.

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de Acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de adultos, la educación y la formación profesionales y la educación escolar (EAC/A02/2020, Diario Oficial de la Unión Europea C 178 de 28 de mayo de 2020), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, vista la propuesta del Comité de Evaluación y transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones establecido en la Resolución provisional de 23 de marzo de 2021 por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas para la Acreditación Erasmus (KA120) en los ámbitos de la Educación de Personas Adultas, la Formación Profesional y la Educación Escolar,

RESUELVE

Primero.- Acreditación Erasmus en el ámbito de Educación Escolar (KA120).

Publicar el listado de solicitudes para la acreditación Erasmus en el ámbito de Educación Escolar (KA120), que se relacionan en el Anexo I que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas.
2. Solicitudes rechazadas.
3. Solicitudes excluidas.

Segundo.- Acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional (KA120).

Publicar el listado de solicitudes para la acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional (KA120), que se relacionan en el Anexo II que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas por medio del procedimiento estándar.
2. Solicitudes seleccionadas por medio del procedimiento simplificado (titulares de la Carta de Movilidad E+ de Formación Profesional).
3. Solicitudes rechazadas.
4. Solicitudes excluidas.



Tercero.- Acreditación Erasmus en el ámbito de Educación de Personas Adultas (KA120).

Publicar el listado de solicitudes para la acreditación Erasmus en el ámbito de Educación de Personas Adultas (KA120), que se relacionan en el Anexo III que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas.
2. Solicitudes rechazadas.
3. Solicitudes excluidas.

Cuarto.- Procedimiento.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas recibirán la información y documentación complementarias para formalizar la Acreditación Erasmus (KA120) para el periodo 2021-2027.

Quinto.- Comunicación.

El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

Sexto.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Séptimo.- Recursos.

1. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el órgano que la dictó o ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE.
2. El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica, como los de entidad sin personalidad jurídica, emitidos por un prestador de servicio que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley precitada. Podrá presentarse el recurso de alzada en el registro electrónico accesible en la Sede Electrónica del SEPIE: <http://www.sepie.es/convocatoria/recurso-alzada.html>.

Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez Ossorio.

